

EL COMERCIO

PERIODICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSÉ MENDOZA

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CALLE FLORIDA NÚM. 156

SUSCRICION

EN ESTA VILLA

Por mes. 1 00

CAMPANA Y EXTERIOR

Por Semestre adelantado. . . 6 00

Por año 12 00

Número suelto. 0 10

Arasado 0 20

Las suscripciones de campaña y exterior abonadas al vencimiento de tres ó mas mensualidades, pagarán á razon de \$20 por cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En las primeras se comprenden los derechos de carácter privado y se publican á razon de 15 pesos por columna.

En las segundas se comprenden los derechos de carácter público, y se publicarán gratis.

No se restituyen á sus autores los ejemplares que se reciben en la Administración fueran ó no publicados.

NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES

EN FRANCIA

EL SR. ALBERT LORETTE

Director de la Société M. de publicité

6, rue Camartin Paris

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, OCTUBRE 19 de 1894

Los militares en los Juzgados

RESOLUCION IMPORTANTE

El Superior Tribunal, de acuerdo con el Fiscal de lo Civil señor Romeo Burgués, al dictaminar sobre la protesta de la eleccion de Juez de Paz de Rio Negro, se ha ventilado una cuestion importante que hasta ahora no se habia tenido muy en cuenta: la de si los militares pueden ser ó no jueces de paz.

Resolvió lo no se verá en sentido negativo. Esta resolucioen viene á costar una larga columna, pues era frecuente y lo es todavia ver al frente de los Juzgados de Paz á militares de mayor ó menor graduacion.

Los antecedentes de la cuestion son los siguientes:

En el Departamento de Rio Negro fué elegido Juez de Paz de la 1ª seccion el Sargento Mayor don Domingo Pereyra y en seguida se presentó don Julio Perez y Elis pidiendo la nulidad de la eleccion por las razones siguientes: 1.º por no ser oriental Pereyra y no haberse inscripto en forma en el Registro de los ciudadanos legales; 2.º por no haberse efectuado la eleccion en el dia señalado por la ley, y 3.º por ser militar de la Nacion á sueldo integro.

Sustanciada en forma la protesta pasó en vista al señor Fiscal de lo civil y vista se ha tomado por resolucioen.

En su informe, el Fiscal, destimando las otras causales de la protesta, se expresa así con respecto á la que se fundó en ser militar el juez electo: "la más grave y trascendental de todas las objeciones hechas á la eleccion del señor Pereyra es la que se refiere á la incompatibilidad entre las funciones de juez y de militar á sueldo del P. E.; y aun que el protestante dice á sueldo integro, bien se echa de ver que la idea sobre la incompatibilidad se refiere tanto á los militares á sueldo integro, como á los que perciben medio sueldo; porque en un párrafo de su escrito—ampliacion 6.º—dice que si Pereyra quiere ser Juez de Paz pida su baja absoluta del ejército.

Se comprende que para los efectos de la incompatibilidad, teniendo presente el espíritu y letra de la ley es indiferente que el militar esté á sueldo integro ó á medio sueldo; que esté en servicio activo ó en disponible, porque en uno y otro caso siempre está á las órdenes del P. E. que puede disponer de él, en

cualquier momento, y en tal caso, se pone de manifiesto el peligro que existe para la independencia del Juez, cuando, fuera de sus superiores gerárquicos en el orden judicial, tiene otros cuyas resoluciones y mandatos tiene necesariamente que tener sobre él una gran influencia moral.

"Sin aun ser militares los Jueces de Paz la experiencia nos enseña la influencia indisputable que, particularmente en las elecciones ejercen los delegados del P. E. sobre los referidos funcionarios, y que seria siendo militares á sueldo del Ejecutivo si se tiene presente que será raro el Juez de Paz que prefiera perder su calidad de oficial ó Gefe para conservar la de magistrado?

"El artículo 12 del Código de procedimiento Civil consagra la incompatibilidad entre los jueces y los cargos de Senador y Representante y el ejercicio simultáneo de otro empleo público.

Podria existir la duda si el militar en reemplazo ó á medio sueldo es ó desempeña un empleo público, pero esta duda parece aminorarse á los terminos precisos en que están extendidos los decretos (que confieren su empleo), teniendo en cuenta que la milicia es una funcion pública, y que la mente de la ley es asegurar la independencia del Poder Judicial de acuerdo con los principios fundamentales de nuestra Constitucion que establece la division de los poderes (art. 13 C. P. Civil).

Por lo espuesto opina el Fiscal que debe declararse nula la eleccion de Juez de Paz de la 1ª seccion de Rio Negro.

Como decimos anteriormente el Tribunal ha dado caracter de resolucioen á dictámen.

REGLAMENTO Y PROGRAMA

DE LA

EXPOSICION NACIONAL

DE

De Ganaderia y Agricultura

Art 151 El PREMIO ESPECIAL consistirá en un gran Diploma de honor.

Art. 152. Habrá una copa de plata ofrecida por el presidente de la Asociacion Rural del Uruguay, D. Diego Pons para el criador nacional que presente el mayor y mejor conjunto de animales de las diferentes razas comprendidas en este Reglamento, y otra copa de plata del mismo origen, para el agricultor nacional que presente el mejor y mayor conjunto de agrícolas de su cosecha.

Estos premios serán adjudicados por dos jurts especiales que nombrará la Comision directiva, cuando designe los jurts generales.

Art. 153. En una misma categoria, un expositor podrá obtener mas de un premio ordinario.

JURADOS

Art. 154. A cada Seccion del Reglamento correspondará un Jurado de tres personas, que debe estar constituido un mes antes del dia señalado para la apertura de la Exposicion.

Art. 155. Además, la Comision directiva formará los Jurados especiales que sean necesarios, compuestos del mismo número de personas y según las disposiciones siguientes.

Art. 156. El nombramiento de Jurados y de reemplazantes para llenar las vacantes ocurridas en los mismos, se hará en esta forma:

1.º La Comision directiva formará listas de seis personas para cada Jurado; eligiendo aquellas que reúnan espectabilidad y competencia y que no sean expositores en la seccion que deban juzgar.

2.º Hechas las listas la Comision directiva señalará un dia para sortear, de cada seis, los tres de cada Jurado.

3.º Al acto del sorteo serán invitados á concurrir los miembros de la Asociacion Rural del Uruguay y las personas que tengan facultades concedidas en la Exposicion ó sus representantes

4.º Antes del sorteo debe requerirse el consentimiento de las personas que forman las listas de seis, á que se refiere el inciso 1.º.

Art 157. Una vez sortados los Jurados serán convocados á los salones de la Asociacion, donde el Presidente procederá á constituirlos, dando es las instrucciones especiales que la Comision directiva sancione.

Art. 159 Cada jurado nombrará un Presidente y tendrá como secretario al Comisario de la Seccion respectiva.

Art 159 Los jurados decidrán por mayoría de votos.

Art. 190 Los Jurados empezarán su tarea el 26 de Febrero.

Art. 161 En la clasificacioen de animales, los Jurados procederán observando absolutamente las escalas de puntos que siguen:

GANADO OVINO

PUNTOS

Peso	6
Cabeza bien proporcionada	4
Rescuerdo corto y espeso	2
Amplitud y profundidad del pecho	8
Vacios cortos	2
Anchas anchas	4
Largo y ancho de los cuartos	4
Patas cortas y bien formadas	4
Lomo largo, ancho y recto	6
Testículos y ubres bien conformadas	2
Volúmen del esqueleto	4
Armonia del conjunto	4
Finaza de la lana	4
Largo de la hebra	6
Brillo de la hebra	5
Resistencia ó nervio de la hebra	4
Rizo de la lana	5
Homogeneidad del vellón	8
Extensioen del vellón	6
Calidad del jubre	4
	100

Estos puntos serán aplicables á todas las variedades lanares.

GANADO VACUNO PARA CARNE

Puntos.

Toros. Vacas

Origen.

CABEZA

a) frente ancha	
b) hocico fino	
c) ojos vivos	
d) astas: deben estar sus bases bien distintas una de otra gruesas en su base [en el toro] y de forma chata; derechos cuando jóvenes, y encorvándose hacia adelante con poca elevación después de un año de edad, de color verde ceroso ó blanco, evitando lo negro en lo posible.	
e) carretillas limpias, sin cuerro suelto en la papada	
f) orejas grandes pero finas	12 12

Formido y bien unido al pecho y las espaldas, de largo proporcionado para poder pastar en los prados con facilidad

Espacioso, saliente y aproximado al suelo

Art. 155. Además, la Comision directiva formará los Jurados especiales que sean necesarios, compuestos del mismo número de personas y según las disposiciones siguientes.

Art. 156. El nombramiento de Jurados y de reemplazantes para llenar las vacantes ocurridas en los mismos, se hará en esta forma:

1.º La Comision directiva formará listas de seis personas para cada Jurado; eligiendo aquellas que reúnan espectabilidad y competencia y que no sean expositores en la seccion que deban juzgar.

2.º Hechas las listas la Comision directiva señalará un dia para sortear, de cada seis, los tres de cada Jurado.

3.º Al acto del sorteo serán invitados á concurrir los miembros de la Asociacion Rural del Uruguay y las personas que tengan facultades concedidas en la Exposicion ó sus representantes

CUARTOS
Llenos y carnosos, hondos mirados de atrás desde la cola hasta la union inferior en la capadura.

COLA

a) colocada á nivel con el lomo

b) marlo corto

c) cerda fina.

PERINE

d) proporcionado.

e) color rosado sin mancha.

CUERPO

Cilindrico, hondo y paralelo las líneas superiores é inferiores, colocado sobre cuatro patas cortas.

PIERNAS

d) cortas derechos de hueso fino

e) pezuñas bien formadas cortas.

Toros Vacas

Puntos

CUERO Y PELO

a) parejo y de ninguna manera delgado, pero suave y elástico

b) pelo suave, largo y sedoso

UBRE

En las azas para carne no hay objeto en que la ubra y mucho menos las tetas.

TESTICULOS

Deben ser parejos y de buen tamaño.

A.P.C.T. GENERAL.

100 100

GANADO VACUNO PARA LECHE

Origen

CABEZA

a) frente ancha

b) hocico fino

c) ojos vivos

d) astas deben estar sus bases bien distintas una de otra gruesas en su base, en el toro, y de forma chata; derechos cuando jóvenes, y encorvándose hacia adelante con poca elevación después de un año de edad, color verde ceroso ó blanco, evitando lo negro en lo posible.

e) carretillas limpias, sin cuerro suelto en la papada.

f) orejas grandes pero finas

Continuará.

GACETILLA

Lo importancia de la grasa no es estimada generalmente en lo que vale.

No hay vida posible sin grasa. No puede haber salud perfecta sin suficiente cantidad de grasa.

La pérdida de peso é monndo significa pérdida de salud.

La Emulsion de Scott suministra grasa parcialmente digerida.

El abajo firmado, Medico Cirujano, certifica:

Que toda vez que ha tenido ocasion de prescribir la Emulsion de Scott —lo que ha hecho especialmente tratándose de enfermedades disercáticas— ha obtenido de ella los resultados más satisfactorios.

Dr E. Bergalli
Montevideo, Julio 10 de 1892

El señor Alberto Rangel, sufre de estreñimiento de ventre y dolores de cabeza usando exclusivamente las pildoras anti-dispepticas del doctor Hemzelmann.

La Sta Elena Parsons, mitadora de Angel Petraglia, acaba de comer una debilidad propia de su sexo, renegando de sus principios liberales, talvez por temer á la carcel y captarse de ese modo la fluencia de los elementos en el ánimo de los jue

